INFORME DE EVALUACION FINAL

PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA No. SMT MIN C 016 DE 2026

Ocaña, 17 de noviembre del 2026

INFORMACION GENERAL

FUNDAMENTO LEGAL

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integra, para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar el siguiente objeto **"ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE INFORMACION Y COMUNICACION DESTINADOS A PROMOVER ESTRATEGIAS DE EDUCACION Y SENSIBILIZACION QUE CONTRIBUYAN A LA SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO Y TURISTICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($49.024.034,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	10 de noviembre de 2026
Cierre Proceso	12 de noviembre de 2026

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
CC	88283761

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la Secretaría de Movilidad y Tránsito, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

Cabe mencionar que el presente proceso fue limitado a MIPYMES TERRITORIALES OCAÑA mediante aviso publicado en la plataforma SECOP II, por lo tanto, los oferentes con domicilio diferente a Ocaña, Norte de Santander no se tendrán en cuenta en la presente evaluación.

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
C.C. No.	88283761
DOMICILIO	Ocaña

Conforme a lo establecido en el N°5 del artículo. 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado con el articulo No. 2 del decreto 1860 del 2021, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Partimos de la base de que la invitación pública es el conjunto de normas, que rigen un proceso de mínima cuantía, así como el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso.

En ese orden de ideas, solo se verificarán los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor precio, si en llegado caso este no cumpliese, se seguirá con el proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Con base en lo anterior, se procederá a revisar la propuesta económica de la única oferta presentada por el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO** identificado con la C.C. No.88.283.761, quien ofertó la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($48.987.540,00) M/CTE**, en la cual dicha oferta presenta operaciones aritméticas correctas.

Revisado lo anterior se procede a evaluar la oferta económica presentada:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO
CC	88283761
VALOR OFERTA	$48.987.540,00

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta económica presentada al proceso se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto, por lo anterior la propuesta es ACEPTADA.

Con base en lo anterior, se procede a realizar la evaluación a la oferta presentada:

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE	**CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**		
NO.	**DESCRIPCION**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	
4	Certificado de existencia y representación legal Y/O Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural	SI	El oferente presenta cámara de comercio con fecha de expedición: 30-octubre de 2026 fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2007 Fecha de renovación: 24 de febrero de 2026 cumple con la actividad económica: 7310 - 1811
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable fiscalmente
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	La entidad verifica que el proponente no acredite antecedentes judiciales

9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	La entidad verifica que el proponente no se encuentra inmerso como responsable disciplinariamente
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de Vida	SI	
14	Verificación del certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es **CUMPLE JURIDICAMENTE**.

2. EVALUACION TECNICA

- **EXPERIENCIA GENERAL**

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP y/o acto administrativo de creación expedido por la autoridad competente, cuente con un mínimo de DIEZ (10) AÑOS de experiencia en el mercado, y que se encuentre clasificado o habilitados en alguno de los códigos descritos en el numeral 4 del presente documento, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo SIETE (7) AÑOS de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL y tiene una experiencia desde el 12 de septiembre de 2007, por lo cual cumple, con el criterio de diferencial de MIPYME.

De conformidad con la verificación realizada, se evidencia que el proponente se encuentra inscrito en los códigos CIIU exigidos en la Invitación Pública, según consta tanto en el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Ocaña como en el Registro Único Tributario (RUT). En consecuencia, CUMPLE con el requisito establecido.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para certificar la experiencia especifica el proponente deberá anexar al proceso DOS (2) contratos ejecutados y terminados ya sea con entidades públicas o privadas; en la cual los contratos aportados para hacer valer su experiencia deberán cumplir con las siguientes características:

- Que su objeto contractual, ficha técnica y/o especificaciones técnicas debe contener lo relacionado con SUMINISTRO Y/O ADQUISICION DE INSUMOS O MATERIAL PUBLICITARIO
  - Que cada uno de los contratos aportados debe ser igual o superior a dos veces el presupuesto oficial.

El proponente acredita los siguientes contratos:

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	VALOR	OBSERVACIONES
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Contrato de Suministro No. OCS250007 de 2025	Adquisición de material P.O.P. como fortalecimiento de los procesos académicos y administrativos en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.	$149.306.087,00	PRESENTA DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Contrato de Suministro No. 005 de 2018	Suministro de material publicitario con destino a los diferentes eventos académico-administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.	$ 156.009.000,00	PRESENTA DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Documento/ certificación expedida en donde se obliga a cumplir con todas las exigencias técnicas del proceso de contratación.
- Ficha con las especificaciones técnicas de en donde se relacionen y se describan los elementos a adquirir por parte de la Entidad.

Una vez revisada la documentación aportada por el oferente en respuesta al requerimiento de subsanación, se evidencia que este allegó la información y los soportes documentales solicitados, mediante los cuales acredita el cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas por la Entidad en los documentos del proceso de selección. En consecuencia, el proponente CUMPLE con los requisitos técnicos exigidos.

- **RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA**

FACTOR	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL	SI
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	SI
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es **CUMPLE TECNICAMENTE**.

- **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS ($49.024.034,00) M/CTE.**, y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2026.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($48.987.540,00) M/CTE.**

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada dentro del presente proceso de selección, así como la verificación de los documentos aportados en la etapa de subsanación, se determina que el proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.283.761, cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la Invitación Pública. Lo anterior, en razón a que el documento objeto de observación en el informe de evaluación preliminar fue allegado oportunamente y cumple con las condiciones requeridas, por lo tanto, obtiene el siguiente resultado.

RESULTADO DE LA EVALUACION:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN FINAL
CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO C.C. No.88.283.761	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**

3. CONCLUSION INFORME

Una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, verificada la documentación aportada por el proponente en la etapa de subsanación y constatado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública, sin que se hubieren presentado observaciones por parte de los interesados, la Entidad procede a adjudicar el presente proceso de selección al proponente **CARLOS EDUARDO ALVARADO QUINTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.283.761, por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($48.987.540,00) M/CTE.**, por cumplir con los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para constancia se firma en el Municipio de Ocaña – Norte de Santander a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2026.

ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA
Secretario de Movilidad y Tránsito

Proyectó y Revisó: MABEL ROJAS MONTOYA – Apoyo Jurídico

Aprobó: ENRIQUE ARMANDO NOGUERA MEZA- Secretario de Movilidad y Tránsito